



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 25 de noviembre	Número 226

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 208/2004. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 209/2004. Pág. 2:
- De Burgos núm. 1. 207/2004. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 10/2004. Pág. 3.

- TRIBUNAL DE CUENTAS.

- Sección de Enjuiciamiento. Sala de Justicia. 56/2004. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 3 y 4.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Pág. 4.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 4.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01. Pág. 5.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5. Pág. 5.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.

- AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Reglamento Municipal de Seguridad Informática. Págs. 6 y ss.
- Iglesias. Pág. 9.
- Villangómez. Modificación de las tasas de diversas ordenanzas y Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la iluminación del Frontón Municipal. Págs. 9 y 10.
- Redecilla del Camino. Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Págs. 10 y 11.
- Valle de Mena. Pág. 11.

Las Quintanillas. Págs. 11 y 12.

Urbel del Castillo. Pág. 12.

Montorio. Pág. 12.

Carcedo de Bureba. Pág. 12.

Pineda de la Sierra. Pág. 12.

Valle de las Navas. Pág. 12.

Carcedo de Burgos. Págs. 12 y 13.

Frías. Pág. 13.

Regumiel de la Sierra. Pág. 13.

Gumiel de Mercado. Pág. 13.

Hornillos del Camino. Pág. 13.

Sarracín. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.

Cavia. Adjudicación del contrato de mejora de la travesía urbana en este municipio. Pág. 14.

Palacios de la Sierra. Adjudicación definitiva de la contratación de la obra de accesos al Polígono Industrial. Pág. 14.

Merindad de Río Ubierna. Adjudicación del contrato de la primera fase de las obras del Centro Cívico, Administrativo y Médico de la localidad de Sotopalacios. Pág. 14.

Adjudicación del contrato de la segunda fase de las obras de rehabilitación del edificio de Ayuntamiento y antiguas escuelas de la localidad de Ubierna. Pág. 14.

Merindad de Cuesta Urria. Subasta para el arrendamiento de una finca urbana en Nofuentes. Pág. 14.

Hoyales de Roa. Subasta para el aprovechamiento en arrendamiento de la finca «El Plantío». Pág. 15.

Hortigüela. Concurso para la ejecución de la obra de «Pavimentación de la Plaza Constitución». Pág. 15.

- JUNTAS VECINALES.

Baranda. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola o ganadero de tres fincas. Pág. 15.

- MANCOMUNIDADES.

Río Arandilla (Zazuar). Adjudicación del concurso para la adquisición de aparatos desincrustadores de cal. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 16.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 16 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Págs. 21 y 22.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 22.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 22.

Burgos. Policía Local. Negociado de Tráfico. Pág. 22.

Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Págs. 22 y 23.

Zazuar. Pág. 23.

Villariezo. Pág. 23.

Villagonzalo Pedernales. Lista de admitidos y excluidos para proveer en propiedad mediante concurso oposición, diversas plazas en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004. Pág. 23.

Albillos. Subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza existentes en el coto privado BU-10.126. Pág. 24.

Covarrubias. Subasta de los derechos de replantación de viñedos. Pág. 24.

Quintanilla Vivar. Pág. 24.

- ANUNCIOS PARTICULARES.

Universidad de Burgos. Subasta para la enajenación de una finca. Pág. 23.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100214/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 208/2004.

N.º ejecución: 216/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Inés Castilla Camarero.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Inés Castilla Camarero contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Inés Castilla Camarero contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. por un importe de diez mil cincuenta y seis euros y setenta y cinco céntimos (10.056,75 euros) de principal más quinientos setenta y ocho euros (578 euros) y mil cinco euros (1.005 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 63/04, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecución en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409138/9093. — 76,00

N.I.G.: 09059 4 0100215/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 209/2004.

N.º ejecución: 217/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña Rosa Isabel Miguel Niño.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosa Isabel Miguel Niño contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa Isabel Miguel Niño contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. por un importe de ocho mil novecientos treinta y dos euros y ochenta y un céntimos (8.932,81 euros) de principal más quinientos trece euros (513 euros) y ochocientos noventa y tres euros (893 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 63/04, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecución en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados, y que tras la presente ascienden a 76.005,38 euros, en concepto de principal pendiente de pago, 4.449 euros y 7.911 euros presupuestados para intereses y costas respectivamente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409142/9094. — 86,00

N.I.G.: 09059 4 0100213/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 207/2004.

N.º ejecución: 215/2004.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Antonio Miguel Niño.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Miguel Niño contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Antonio Miguel Niño contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. por un importe de

treinta mil ciento sesenta euros (30.160 euros) de principal más mil setecientos treinta y cuatro euros (1.734 euros) y tres mil dieciséis euros (3.016 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 63/04, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409143/9095. — 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300013/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 10/2004.

N.º ejecución: 61/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Gran Dolina de Burgos, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Virginia Castanedo Escribano contra la empresa Gran Dolina de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia. — S.S.^a la Secretario Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta. — En Burgos, a 8 de octubre de 2004.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.924,84 euros de principal y otros 880 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia parcial, habida cuenta de haberse abonado por la empresa ejecutada la cantidad de 645 euros con fecha 9-7-04, y antes de ello, conforme lo previsto en el art. 274.1 L.P.L. a dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gran Dolina de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200409144/9096. — 76,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

SALA DE JUSTICIA

Recurso del art. 41.2 de la Ley 2/82 n.º 56/04. Ayuntamiento de Burgos.

Doña Ana Lucía Rincón Villagrà, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

En méritos a lo acordado en providencia de 27 de octubre de 2004 dictada por la Sala de Justicia en el recurso del art. 41.2 de la Ley Orgánica n.º 56/04 y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 de la Ley 7/88, en relación con el art. 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en esta Sala se sigue recurso al amparo del art. 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, contra el Decreto del Ayuntamiento de Burgos, de 29 de julio de 2004, por un perjuicio de valores.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 2004. — La Secretario de la Sala, Ana Lucía Rincón Villagrà.

200409132/9097. — 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Resolución de 4 de noviembre de 2004, del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, por la que se aprueban los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia de Burgos para cada zona ganadera, para el año ganadero 2005.

Vista la propuesta hecha por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Burgos, en la reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, fijando los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia de Burgos para los aprovechamientos de pastos y para el año ganadero 2005 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Ordenación de Recursos Agropecuarios Locales y el artículo 24 del Decreto 307/1999, de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, resuelve:

Aprobar los siguientes precios mínimos y máximos que han de regir el aprovechamiento de pastos en cada zona ganadera de la provincia de Burgos, para el año ganadero 2005.

Zonas	Mínimo Euros/Ha.	Máximo Euros/Ha.
Zona A, que comprende las comarcas agrarias n.º 1 «Merindades» y n.º 2 «Ebro Bureba»	0,96	2,67
Zona B, que comprende las comarcas agrarias n.º 3 «Demanda» y n.º 7 «Páramos»	0,86	2,55
Zona C, que comprende las comarcas agrarias n.º 4 «La Ribera», n.º 5 «Arlanza», n.º 6 «Pisuergra» y n.º 8 «Arlanzón»	1,06	3,15

Burgos, 4 de noviembre de 2004. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200409189/9182. — 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO UNO

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localidades

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09 03 012413827	09102481515	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	08/2003	567,43
09 03 012642583	09102481515	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09/2003	416,11
09 03 012642684	09102481515	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09/10/2003	252,08
09 04 010836746	251009617010	CHARRI RIDOUANE	CL. SALDAÑA, 1	09003	BURGOS	01/10/2003	854,19
09 03 012696743	091001608815	ARRIBAS GARCIA, PEDRO L.	CL. MARTINEZ ZATORRE	09002	BURGOS	08/2003	282,99

Burgos, a 8 de noviembre de 2004. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200409169/9140. — 84,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Expediente: Recurso alzada 35/2004.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a D. Hamid El Laymouny, con domicilio en la calle Leopoldo Lewin, n.º 7-2.º C, localidad Miranda de Ebro, de la provincia de Burgos, con N.I.E.: X-4103370X, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que tiene a su disposición en esta Dirección Pro-

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

vincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, la mencionada resolución, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el embargo de salario que percibe de la empresa José Luis González de la Calle, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la misma Ley.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2004. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200409233/9183. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 34/01

Notificadas a los deudores relacionados, conforme a los artículos 84 a 88 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), las providencias de apremio por débitos perseguidos, y de acuerdo con la providencia de embargo dictada en su día, se comunica que se ha procedido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva al embargo de devoluciones de la A.E.A.T. en la cuantía indicada.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 LGSS, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor	N.º expte.	Domicilio	Importe
Crespo Blanco, Roberto 12.753.537 Z	94/114700	C/ Guiomar Fernández, 8 Burgos	299,94
Crespo Blanco, Roberto 12.753.537 Z	94/114700	C/ Guiomar Fernández, 8 Burgos	3.665,99

Palencia, a 28 de octubre de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Lourdes Maté Barbero.

200409234/9185. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 5

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita

en Miguel de Cervantes, 2 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30050400101386.

N.I.F.: X2441447C.

Deudor: Maizi Ali.

Acto de apremio: Embargo de Vehículos.

Localidad: Miranda de Ebro.

Deuda: 478,89 euros.

En Murcia, a 28 de octubre de 2004. – El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

200409232/9184. – 52,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Selección y Comercio de Patata, S. Coop., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.O.766.

Objeto: Construcción de almacén.

Descripción de la actuación: Construcción de un almacén dentro de una nave para productos fitosanitarios, de 7,3 m. de largo, 4,5 m. de ancho y 2,35 m. de alto, en zona de policía, en la margen izquierda del arroyo de La Tejera, a 65 m. del mismo.

Cauce: Arroyo de La Tejera.

Municipio: Horna - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408474/9227. – 36,00

Don Aurelio Cortés Pereda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.OC.385.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 8 m.³, de los cuales 4 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Arroyo Molinillo.

Paraje: El Prado, polígono 33-32, parcelas 5.102-5.055.

Municipio: Quintanilla de los Adrianos-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408958/9228. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

REGLAMENTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal preveía en su artículo 9 la obligación del Responsable de los ficheros de adoptar las medidas de índole técnica y organizativa que garantizasen la seguridad de aquellos datos y evitaran su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En desarrollo de dicha Ley se dictó el R.D. 994/1999, de 11 de junio, posteriormente adaptado mediante R.D. 195/2000, de 11 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contuvieran datos de carácter personal, donde se establecen las prescripciones que tienen que cumplir los responsables de aquellos ficheros en orden a salvaguardar su contenido.

Posteriormente se promulgó la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que derogó la anterior pero mantuvo la vigencia de aquel Reglamento, teniendo como objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El cumplimiento de todas estas disposiciones exige la adopción de una serie de medidas y acuerdos por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento, como entidad responsable de los ficheros automatizados utilizados en su administración, entre las que se encuentran la notificación a la Agencia Estatal de Protección de Datos de las variaciones habidas en los mismos, el establecimiento de los niveles de seguridad preceptivos, la designación o nombramiento de las personas encargadas de su seguridad, así como la aprobación, bajo la denominación de Reglamento de Seguridad Informática, del conjunto de medidas de tipo técnico y organizativo a aplicar en el tratamiento y gestión de aquellos ficheros.

Al objeto de establecer las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los ficheros automatizados, locales, equipos, sistemas y personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal sujetos al régimen legislativo expuesto, se establece el presente Reglamento de Seguridad.

Artículo 1.º — *Ámbito de aplicación.*

El presente Reglamento de Seguridad es de aplicación a la totalidad de elementos hardware y software que integran el sistema informático municipal y muy especialmente a los servidores de datos y aplicaciones en los que residen los ficheros con

datos de carácter personal, los soportes para copias de respaldo, los locales en que se ubican los servidores y en los que se almacenan y custodian los soportes de datos y programas.

La estructura del hardware del sistema informático municipal se conforma en un servidor central de datos, un servidor de aplicaciones, un servidor de Internet, dos ordenadores de respaldo para copias, los puestos de trabajo (ordenadores personales) distribuidos por todas las dependencias municipales desde los que se opera con la información centralizada y la red que interconexiona estos puestos con los servidores centrales.

La estructura del software reside básicamente en un gestor de bases de datos Oracle que se explota mediante una serie de aplicaciones informáticas específicas operando bajo el sistema Cliente/Servidor. Cada puesto de trabajo individual puede operar de forma autónoma utilizando herramientas de Office para la elaboración de informes, notificaciones, etc.

Los ficheros con datos de carácter personal declarados ante la Agencia de Protección de Datos se integran en la base de datos antes citada, de manera que conforman un único ente operativo en el que se comparte la información de todos ellos, circunstancia por la que los procedimientos encaminados a garantizar su seguridad son únicos y comunes.

La denominación de los ficheros a los que afecta este documento de seguridad es la siguiente:

- BUROWIN. Base de datos de terceros.
- Registro de entrada y salida.
- GTWIN. Padrones fiscales.
- GTWIN. Recibos.
- GTWIN. Expedientes en ejecutiva.
- GTWIN. Multas de tráfico.
- GTWIN. Padrón de Habitantes.
- SICAL. Base de datos de terceros.
- EMPCON. Personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Artículo 2.º — *Medidas, normas y procedimientos encaminados a garantizar el nivel de seguridad.*

El tratamiento de los distintos ficheros a los que se refiere este documento se realiza de forma conjunta, compartiéndose en la gestión administrativa información residente en varios de ellos, y dado que alguno de los ficheros requiere medidas de seguridad de nivel medio, se establece aquí, con carácter general, la aplicación de medidas de seguridad de nivel medio.

El acceso a la información de los ficheros, tanto en su aspecto de consulta como de modificación, está controlado mediante un login personal y una contraseña. Cualquier acceso a la información contenida en el sistema informático requiere la previa identificación del usuario, el login y la contraseña personal pasan por un procedimiento de validación y autenticación que determina el perfil del usuario dentro del sistema. Cada usuario está vinculado a un rol (puesto de trabajo) y encuadrado en un grupo organizativo, la pertenencia a un rol y a un grupo determina el grado de autorización del que un usuario dispone en el sistema en función de la aplicación que esté ejecutando, delimitándose de esta manera las operaciones que puede o no puede llevar a cabo.

La relación de usuarios y sus contraseñas está custodiada por el Responsable de Seguridad y se somete a revisiones periódicas para su puesta al día. La pertenencia a los distintos grupos organizativos viene determinada por la adscripción de los trabajadores a los puestos de trabajo reflejada en el organigrama del Ayuntamiento. Las dudas en la aplicación de esta norma se consultarán con el Concejal Delegado de Régimen Interior. La creación, modificación y anulación tanto de las contraseñas como de las autorizaciones de acceso al sistema están reservadas

al Responsable de Seguridad que dispone para ello de claves especiales de acceso.

Artículo 3.º – *Funciones y obligaciones del personal.*

El personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro con autorización de acceso al sistema informático realiza las operaciones inherentes al puesto de trabajo que ocupa y tiene las obligaciones propias de la función pública en el conocimiento de datos de carácter personal, estando obligado al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento.

Por lo que afecta a las normas de seguridad que se contemplan en este documento, está obligado a guardar secreto respecto a su contraseña y a comunicar cualquier anomalía que observe en su utilización al Responsable de Seguridad, que adoptará en su caso las medidas correctoras que estime apropiadas.

El Responsable de Seguridad tiene la obligación de velar por la correcta ejecución de los procedimientos de copias de seguridad y de recuperación de los datos.

Se pondrá en conocimiento de todo el personal afectado un extracto del contenido de este Reglamento, dejando a salvo aquellas cuestiones que el Responsable de Seguridad considere reservadas.

Artículo 4.º – *Estructura de los ficheros y de los sistemas de información que los tratan.*

La estructura de los ficheros es la que consta en la comunicación realizada a la Agencia de Protección de Datos. Para la mejor aplicación de las normas de seguridad que aquí se desarrollan se adjunta como anexo I copia de la citada comunicación.

La estructura de los sistemas de información es la que se detalla en el Capítulo 1.º – «Ámbito de aplicación» de este documento.

Artículo 5.º – *Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.*

Cualquier incidencia surgida en el funcionamiento del sistema informático se pondrá en conocimiento del Responsable de Seguridad.

El Responsable de Seguridad informará por escrito al Responsable de los ficheros de las incidencias de riesgo que se le trasladen o de las que él mismo sea conocedor en el ejercicio de sus atribuciones, proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas. El Responsable de Seguridad llevará un registro pormenorizado de las incidencias en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica y los efectos que se hubieren derivado de misma, debiendo detallar en los casos en que haya sido necesaria la restauración de datos a partir de una copia de respaldo la persona que ha ejecutado el proceso, si se ha producido pérdida de información y, en caso afirmativo, el procedimiento aplicado para su recuperación en el sistema.

Será necesaria la autorización por escrito del Responsable de los ficheros para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

Artículo 6.º – *Procedimientos de realización de copias de respaldo y recuperación de los datos.*

Las copias de seguridad de la base de datos han de realizarse diariamente bajo la supervisión del Responsable de Seguridad, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Exportación de la base de datos a un fichero externo en el mismo disco del servidor.
2. Copia del fichero externo a un disco extraíble de uno de los ordenadores de respaldo.
3. Duplicación del fichero externo en otro ordenador de copias.

4. Copia del fichero externo a una cinta DAT mediante la lectora/grabadora de que dispone el servidor de datos.

Las copias del fichero externo de cada día se realizan sobre directorios diferenciados para cada día de la semana.

La cinta DAT diaria va identificada con el nombre del día de la semana al que corresponde y se almacena en un armario ignífugo situado en una dependencia distinta a la de ubicación de los servidores. Mediante estas cintas se puede recuperar la copia de los cinco días anteriores.

El disco extraíble de uno de los ordenadores de respaldo se almacena semanalmente en el mismo armario ignífugo. A partir de este disco puede recuperarse la copia de la semana anterior.

El acceso al local en que se ubica el armario ignífugo está restringido y sólo se autoriza al personal adscrito al Servicio de Informática.

Artículo 7.º – *Controles periódicos.*

El presente documento de seguridad deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema informático o en la organización del mismo.

Artículo 8.º – *Responsable de Seguridad.*

El Responsable de Seguridad de los ficheros informáticos a los que se está refiriendo este Reglamento, encargado de coordinar y controlar las medidas aquí definidas, es el puesto de Técnico de Grado Medio en Informática ocupado actualmente de forma interina por el trabajador D. Sergio Zanza Plágaro, y su sustituto el puesto de Jefe de Negociado de Informática cuyo titular actual es D. Miguel Ángel Gómez Tobalina, designados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de julio de 2004.

Artículo 9.º – *Auditoría.*

Cada dos años se realizará un informe de auditoría que deberá dictaminar sobre la adecuación de este documento y su aplicación al Reglamento de medidas de seguridad aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Los informes de auditoría serán analizados por el Responsable de Seguridad, que elevará las conclusiones al Responsable de los ficheros para que adopte las medidas adecuadas, y quedarán a disposición de la Agencia de Protección de Datos.

Artículo 10. – *Identificación y autenticación.*

El Responsable de los ficheros comunicará al Responsable de Seguridad las altas, bajas o modificaciones que hayan de hacerse en la relación de usuarios con autorización de acceso, tanto en lo que se refiere a su adscripción a un rol o grupo organizativo como al uso de contraseñas personales.

Artículo 11. – *Control de acceso físico.*

Las dependencias municipales en que se ubiquen los equipos informáticos descritos en el artículo 1.º de este Reglamento estarán siempre cerradas y sólo tendrá acceso a las mismas el personal adscrito al Servicio de Informática mediante el uso de llaves, tarjetas o claves identificativas.

Se establecerá un horario especial para el acceso a las mismas del personal de limpieza.

El acceso o permanencia en las dependencias de personal no autorizado que deba hacerlo por cuestiones técnicas (reparaciones, asistencia técnica, actualización de software, etc.) se realizará en compañía de una persona autorizada o, en su caso, con una acreditación personal del Responsable de Seguridad.

Artículo 12. – *Gestión de soportes.*

El Responsable de Seguridad es la persona autorizada para la recepción de soportes informáticos y ha de mantener un registro de entrada que especifique el tipo de soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de soportes, el tipo de información que contienen y la forma de envío.

El Responsable de Seguridad es la persona autorizada para el envío de soportes informáticos y ha de mantener un registro

de salida que especifique el tipo de soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de soportes, el tipo de información que contienen y la forma de envío.

Cuando se deseche un soporte informático será destruido de forma tal que impida cualquier recuperación de los datos que hubiera contenido.

Antes de la reutilización de un soporte se tomarán las medidas necesarias de borrado y formateo que impidan la recuperación de la información que anteriormente contenía.

Miranda de Ebro a 10 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409250/9230. – 630,00

* * *

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE LOS TRATAN (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2004)

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 1994, se aprobó la relación nominal de ficheros automatizados de datos de carácter personal que en aquellas fechas existían en este Ayuntamiento. Tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se dio traslado del mismo a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el correspondiente registro. Desde entonces los ficheros que constan inscritos son:

a) SA322F2 (Padrón Municipal de Habitantes), código: 1942970065.

b) EMPCON (Personal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro), código: 1942970066.

c) TERCERO (Proveedores y suministradores de bienes y servicios al Ayuntamiento), código: 1942970067.

d) SA222 (Padrón Fiscal Municipal), código: 1942970068.

Las posteriores adaptaciones del sistema informático y la nueva legislación que con el tiempo ha ido afectando a la protección de ficheros de datos de carácter personal hacen necesario revisar el acuerdo adoptado en su día y efectuar una nueva inscripción.

Por ello, desde el Negociado de Informática se propone tanto la modificación de las inscripciones vigentes como la cancelación de una de ellas para su reorganización en ficheros separados; igualmente se propone aprobar los niveles de seguridad para cada uno de los ficheros.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1.º - Modificar el fichero de nombre SA322F2 (Código 1942970065), que pasa a denominarse «GTWIN. Padrón de habitantes», y establecer que su nivel de seguridad sea de tipo medio.

2.º - Aprobar el nivel de seguridad de tipo medio para el fichero de nombre EMPCON (código 1942970066).

3.º - Modificar el fichero de nombre TERCERO (código 1942970067), que pasa a denominarse «SICAL. Base de datos de terceros», y establecer que su nivel de seguridad sea de tipo medio.

4.º - Suprimir el fichero de nombre SA222 (código 1942970068), para su reorganización desglosada en varios ficheros.

5.º - Aprobar la inscripción de los siguientes ficheros, conforme al detalle de estructura y contenidos que a continuación se detalla:

– «BUROWIN. Base de datos de terceros».

a) Finalidad y usos previstos: Contiene información centralizada de todos los terceros que se relacionan con el Ayuntamiento, de forma que se guarda una sola vez evitando duplicidades y asegurando su coherencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Todas las personas físicas o jurídicas que mantengan alguna relación con el Ayuntamiento en función de la gestión que el mismo realiza por mediación de cualquiera de sus unidades, áreas o departamentos.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.

- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.

- Nombre y apellidos.

- Dirección postal.

- Teléfono.

- Datos bancarios.

e) Cesiones de datos: Entidades bancarias para el cobro de impuestos y tasas. Delegación Provincial del Catastro en la gestión del I.B.I.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

– «GTWIN. Padrones fiscales».

a) Finalidad y usos previstos: Facilitar la labor tributaria de la Administración Local, permitiendo la gestión de los diferentes objetos tributarios y su mantenimiento y actualización.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas sujetas al pago de las obligaciones tributarias gestionadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

c) Procedimiento de recogida de los datos:

- Formularios.

- Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- D.N.I./N.I.F.

- Nombre y apellidos.

- Dirección postal.

- Teléfono.

- Propiedades, posesiones.

- Actividades y negocios.

- Licencias comerciales.

- Datos bancarios.

e) Cesiones de datos: Entidades bancarias para el cobro de impuestos y tasas. Delegación Provincial del Catastro en la gestión del I.B.I.

f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

– «GTWIN. Recibos».

a) Finalidad y usos previstos: Facilitar la labor recaudatoria del Ayuntamiento para la liquidación de los diferentes recibos. Permite la gestión del detalle de actuaciones realizadas con cada recibo y su impacto en las costas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas sujetas al pago de las obligaciones tributarias gestionadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- c) Procedimiento de recogida de los datos:
- Formularios.
 - Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:
- D.N.I./N.I.F.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección postal.
 - Infracciones administrativas.
 - Créditos, préstamos y avales.
 - Datos bancarios.
- e) Cesiones de datos: Entidades bancarias para el cobro de impuestos y tasas.
- f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- h) Medidas de seguridad: Nivel medio.
- «GTWIN. Expedientes en ejecutiva».
- a) Finalidad y usos previstos: Facilitar la labor recaudatoria del Ayuntamiento permitiendo la gestión de aquellos expedientes que hayan pasado a ejecutiva. Comprobaciones, notificaciones, liquidación de recargos, criterios de fallidos, embargos.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas sujetas al pago de las obligaciones tributarias gestionadas por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- c) Procedimiento de recogida de los datos:
- Formularios.
 - Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:
- D.N.I./N.I.F.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección postal.
 - Infracciones administrativas.
 - Actividades y negocios.
 - Licencias comerciales.
 - Propiedades, posesiones.
 - Ingresos, rentas.
 - Datos bancarios.
 - Datos económicos de nómina.
 - Bienes y servicios suministrados por el afectado.
 - Compensaciones.
- e) Cesiones de datos: Entidades bancarias y otras administraciones y registros públicos a efectos de embargo de cuentas, salarios o bienes.
- f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- h) Medidas de seguridad: Nivel medio.
- «GTWIN. Multas de tráfico».
- a) Finalidad y usos previstos: Facilitar la labor de control posibilitando la gestión y ordenación de la seguridad vial y facilitando la recaudación de infracciones en materia de tráfico.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas que cometan alguna infracción que haya dado lugar a la generación de la correspondiente denuncia.
- c) Procedimiento de recogida de los datos:
- Formularios.

- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:
- D.N.I./N.I.F.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección postal.
 - Teléfono.
 - Infracciones administrativas.
 - Licencias, permisos, autorizaciones.
- e) Cesiones de datos: Dirección Provincial de Tráfico para la comunicación de infracciones graves.
- f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- h) Medidas de seguridad: Nivel medio.
- «Registro de entrada y salida».
- a) Finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirijan al Ayuntamiento o reciban comunicaciones del mismo.
- c) Procedimiento de recogida de los datos:
- Formularios.
 - Presentación del interesado ante el Ayuntamiento.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:
- D.N.I./N.I.F.
 - Nombre y apellidos.
 - Dirección postal.
- e) Cesiones de datos: Ninguna.
- f) Responsable del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- g) Organismo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

Ayuntamiento de Iglesias

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Iglesias, a 25 de octubre de 2004. — El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200409170/9143. — 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, rodaje de tractores y remolques, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 20 de septiembre de 2004, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público,

de conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9.º — *Cuota tributaria.*

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda: 37 euros.

b) Bares, tabernas, restaurantes: 37 euros.

Entrada en vigor: 1 de enero de 2005.

En Villangómez, a 10 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200409171/9144. — 34,00

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua en el término municipal de Villangómez, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 20 de septiembre de 2004, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público, de conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

Artículo 9.º — *Cuota tributaria y tarifas.*

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de aguas se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 361,00 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir, por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente de uso (doméstico, comercial, industrial, especial, sunuario...):

Tarifa:

- Mínimo: 4 euros/año.

- Consumo de 0 a 40 m.³: 0,36 euros/m.³.

- Consumo de 40 m.³ en adelante: 0,46 euros/m.³.

- Alquiler de contador de propiedad municipal: 3,10 euros/semestre.

Entrada en vigor: 1 de enero de 2005.

En Villangómez, a 10 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200409172/9145. — 34,00

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la iluminación del frontón municipal en Villangómez, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 20 de septiembre de 2004, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público, de conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL

Artículo 1. — *Preceptos generales.*

El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régi-

men Local, según la redacción dada al mismo, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. — *Concepto.*

Se establece la tasa por la utilización del frontón municipal con iluminación suministrada por el Ayuntamiento.

Artículo 3. — *Obligación de pago.*

1. La obligación del pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

2. El pago de la tasa se realizará en el momento de utilizar la iluminación artificial suministrada por el Ayuntamiento exclusivamente para el frontón municipal, no constituyendo alumbrado público.

3. La recaudación de la tasa se realizará por medios mecánicos instalados al efecto.

Artículo 4. — *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago de la tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 2.

Artículo 5. — *Cuantía.*

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

- Por cada hora: 3 euros.

Disposición final.

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Villangómez el día 20 de septiembre de 2004, una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se comenzará a aplicar el 1 de enero de 2005 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villangómez, a 10 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200409173/9146. — 34,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 101 a 104 de dicha Ley 39/88 y por las normas presentes en la ordenanza fiscal.

Artículo 2.º — *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no todavía, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.

- c) Demolición de construcciones e instalaciones de todas clases.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.
- e) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierras en general.
- f) Cerramientos y vallados.
- g) Construcciones e instalaciones móviles
- h) En general cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia urbanística.

Artículo 3.º – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos del impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas, jurídicas y entes del artículo 33 de la Ley General Tributaria, cuando sean:

- Propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que, además, sean dueños de las obras.

- Propietarios de las construcciones, instalaciones y obras, cuando no tengan a la vez la condición de propietarios del terreno en que se realicen.

A su vez, son sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes no siendo contribuyentes en el sentido señalado anteriormente, soliciten las licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4.º – *Base imponible.*

La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forma parte, en ningún caso el I.V.A. y demás impuestos análogos propios de los regímenes especiales, ni las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con las construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

La cuota es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen fijado por el Ayuntamiento.

Artículo 6.º – *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en el 2%.

Artículo 7.º – *Devengo.*

Es un tributo de devengo instantáneo que se produce en el momento mismo de iniciarse la construcción, instalación u obra, incluso en el caso de no haberse obtenido la licencia.

Artículo 8.º – *Gestión.*

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

Se distinguen dos tipos de liquidaciones:

a) Liquidación provisional a cuenta: Se practica obligatoriamente al conceder la licencia preceptiva o cuando, no habiéndola solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia, se inicie la construcción, instalación u obra. La base imponible de dicha liquidación se practica en función de:

- El presupuesto presentado por los interesados; éste debe venir visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- En otro caso, será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

b) Liquidación definitiva: Concluidas las construcciones, instalaciones y obras, a la vista de las efectivamente realizadas y de su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, debe efectuar la liquidación definitiva modificando, si procede, la base imponible de la liqui-

dación provisional. Al sujeto pasivo se le ha de reintegrar o exigir, según proceda, la cantidad correspondiente.

Artículo 9.º – *Exenciones.*

Está exenta del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, destinadas directamente a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y aguas residuales, con independencia de que su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, y tanto si se trata de obras de nueva inversión como de conservación.

Artículo 10. – *Bonificaciones.*

Se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La declaración corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 11. – *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 12. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2004, entrará en vigor el día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Redecilla del Camino, a 13 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200409296/9276. – 117,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo presentado don José María Vieytez Iza, solicitud de licencia ambiental para establecimiento ganadero en la entidad singular de Campillo de Mena, expediente número 703/02, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 27 de octubre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200408839/9149. – 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle EDR-1, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales, que afecta a la parcela n.º 243 de Las Quintanillas, promovido por don Angel Delgado Ordóñez, en representación de Construcciones y Obras Las Huelgas, S.L., redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martínez García (Visado Coacyle de 7-7-2004), conforme lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes. El plazo de información pública se computará desde la publicación del último anuncio, bien sea, en el

«Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos.

Igualmente se acordó suspender, en los terrenos afectados por referido Estudio de Detalle, conforme determina el artículo 53 de reiterada Ley 5/1999, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o, en todo caso, por plazo de un año desde la adopción del presente acuerdo.

Las Quintanillas, 29 de octubre de 2004. — El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200408947/9150. — 34,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Por don Jesús Espinosa Castro, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia ambiental para la instalación de 26 colmenas, en la parcela n.º 140 del polígono n.º 140, término «El Val», de la localidad de La Nuez de Arriba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Urbel del Castillo, a 30 de octubre de 2004. — El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200409179/9152. — 34,00

Ayuntamiento de Montorio

Por don Abel Cuasante Fernández, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia ambiental para la instalación de un colmenar de 10 colmenas, en la parcela n.º 519 del polígono n.º 4, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Montorio, a 30 de octubre de 2004. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200409180/9153. — 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por don José María Orive Benito y don Fortunato Orive Benito, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia ambiental para la instalación de 12 colmenas, en la parcela n.º 216 del polígono n.º 509, término «Arconada».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende

establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Carcedo de Bureba, a 30 de octubre de 2004. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200409181/9154. — 34,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Modificación de ordenanzas fiscales

Por el presente anuncio, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por tránsito de ganado.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Los interesados legítimos, podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que a continuación se señalan:

- a) Plazo de información pública del expediente y audiencia de los interesados: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Secretaría, en horario de atención al público.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se elevará a definitivo el presente acuerdo de modificación.

En Pineda de la Sierra, a 16 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200409363/9341. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Las Navas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, en la localidad de Tobes y Rahedo, a instancia de D. Julián Martínez Conde, que tiene por objeto la reclasificación de la parcela número 4.216 de suelo rústico común a suelo urbano consolidado, con ordenanza de aplicación «Casco urbano», según documento técnico redactado por el Arquitecto D. J. Raúl del Amo Arroyo.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Riostras, a 8 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

200409198/9198. — 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Habiéndose producido la vacante de Juez de Paz sustituto de Carcedo de Burgos, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.º - *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.º - *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º - *Plazo para presentación de solicitudes:* Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Carcedo de Burgos, a 8 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200409193/9193. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, mediante decreto de 8 de noviembre de 2004, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Herrera Herrán, para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de cubierta del Convento de Vadillo, en Frías», con un presupuesto de ejecución material de setenta y un mil doscientos sesenta (71.260,00) euros, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 8 de noviembre de 2004. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200409194/9194. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2004, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante ese plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Regumiel de la Sierra, a 9 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200409197/9197. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, se aprobó inicialmente el presupuesto económico para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el artículo 151.2.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Gumiel de Mercado, a 9 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200409199/9199. – 34,00

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por D. Samuel Palacín Alcalde, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad de Casa Rural, en la C/ Cantarranas, 5, de Hornillos del Camino.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Hornillos del Camino, a 10 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Julio Pampiega Rodríguez.

200409228/9202. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2003

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sarracín, a 10 de noviembre de 2004. – El Alcalde (illegible).

200409204/9204. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cavia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. – *Objeto:* Ejecución de las obras «Mejora de la travesía urbana en Cavia», con un plazo de ejecución de cuatro meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

2. – *Tramitación:* Concurso abierto y tramitación urgente.

3. – *Adjudicación:* A la empresa Hidrycon Burgos, S.L., por el precio de 435.433,26 euros, siendo el tipo de licitación de 435.433,26 euros, acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2004.

En Cavia, a 11 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200409229/9195. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Adjudicación definitiva contratación obra accesos a Polígono Industrial

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, de adjudicación definitiva del contrato de las obras de «Accesos al Polígono Industrial de Palacios de la Sierra, desde la Carretera CL-117, de Salas de los Infantes a Palacios de la Sierra», 1.ª fase, a favor de la empresa Hernando y Dueña, S.L., por importe de 149.600 euros, IVA incluido.

Palacios de la Sierra, a 9 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200409196/9196. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Adjudicación del contrato de la primera fase de las obras del Centro Cívico, Administrativo y Médico de la localidad de Sotopalacios

Organo de contratación: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, C/ Carrebarriuso, 39-41. 09140 Sotopalacios.

Modalidad de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

Fecha de adjudicación: 29-10-2004.

Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

Número de ofertas recibidas: Dos.

Nombre y dirección del adjudicatario: Aedes, S.L., Rua de Castro, 9 - 1.º, 15300 Betanzos (A Coruña).

Precio: 199.781,81 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 4 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200409200/9200. – 34,00

Adjudicación del contrato de la segunda fase de las obras de rehabilitación del edificio de Ayuntamiento y antiguas escuelas de la localidad de Ubierna

Organo de contratación: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, C/ Carrebarriuso, 39-41. 09140 Sotopalacios.

Modalidad de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

Fecha de adjudicación: 29-10-2004.

Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

Número de ofertas recibidas: Una.

Nombre y dirección del adjudicatario: Esteban Ramos e Hijos S.A., C/ Madrid, n.º 12. C.P.: 09002 Burgos.

Precio: 225.464,96 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 4 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200409201/9201. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de octubre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para el arrendamiento de bien de propiedad municipal, calificado de bien patrimonial, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la subasta y apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: Arrendamiento de finca urbana: Edificio-Vivienda situada en el Barrio de San Pedro, de la localidad de Nofuentes, consta de dos plantas habitables, sin mobiliario.

Duración del contrato: Cinco años, prorrogable de forma inmediata por dos años más, salvo renuncia expresa.

Tipo de licitación: El canon de arrendamiento se fija en 144 euros mensuales, mejorado al alza.

Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 34,56 euros, equivalente al 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: El adjudicatario deberá constituir, con carácter previo a la firma del contrato, garantía definitiva equivalente al 4% del precio total de la adjudicación definitiva por la duración completa del contrato, para hacer frente a los desperfectos que por el uso indebido o mala conservación del inmueble puedan derivarse.

Presentación de proposiciones: Los interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 15,00 horas, durante el plazo de veintiséis días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el modelo y documentación requerida en el pliego.

Condiciones: La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento (sito en Nofuentes) Sección de Contratación, en horario de oficina de lunes a viernes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 8 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200409209/9203. – 50,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 2004 el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta por el procedimiento abierto para el aprovechamiento en arrendamiento de la finca «El Plantío» de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días, y a reservas de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente la siguiente subasta:

Objeto: El aprovechamiento de la finca «El Plantío», polígono 13, parcela 13, propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, con una superficie total de 3,7640 Has.

Tipo de licitación: Será al alza, tomando como base la cantidad de 850,00 euros anuales.

Duración del contrato: Cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Publicidad del expediente: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado por quien lo desee durante las horas de oficina.

Forma de pago: Por anualidades vencidas, antes del 20 de diciembre de cada año.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse una fianza provisional montante en 68,00 euros; la definitiva se elevará al 4% del precio total de la adjudicación por los cuatro años.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las 18,00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Acompañados de justificante de haber constituido la fianza provisional y la demás documentación legal al respecto, se presentará en sobre cerrado y se ajustará al modelo recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas y que puede retirarse en la Secretaría Municipal.

Hoyales de Roa, a 27 de octubre de 2004. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200408901/9232. — 40,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, exponiéndose al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

1.º — **Objeto:** Ejecución de la obra «Pavimentación Plaza Constitución en Hortigüela» (separata 1.ª), conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero D. Alfredo Peraita Lechosa.

2.º — **Tipo de licitación:** 47.000 euros, a la baja.

3.º — **Fianzas:** Provisional: 940 euros. Definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

4.º — **Exposición del expediente:** Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela, martes, miércoles y viernes de 10 a 14 horas.

5.º — **Consulta y obtención de documentación:** Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 11-15, Burgos.

6.º — **Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento de Hortigüela, en sobres cerrados, hasta la hora y el día anterior al señalado para la apertura, conforme consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º — **Apertura de proposiciones:** El día 22 de diciembre de 2004, a las 13,30 horas, en el Ayuntamiento de Hortigüela.

Hortigüela, a 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200409272/9272. — 60,00

Junta Vecinal de Baranda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento agrícola o ganadero de tres fincas propiedad de la Junta Vecinal de Baranda (Burgos).

A) **Objeto:** Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola o ganadero de las siguientes fincas:

- Lote n.º 1: Finca rústica conocida como «La Pilona», polígono 11, parcela 175; superficie: 1,7758 Has.

- Lote n.º 2: Finca urbanizable en plan parcial conocida como «La Serrilla», polígono 10, parcela 361; superficie: 74 áreas.

- Lote n.º 3: Finca rústica conocida como «Campo de Pedralba», polígono 11, parcela 66; superficie: 45,80 áreas.

B) **Tipo de licitación:** El tipo de licitación pagadero por anualidades anticipadas se fija en:

- Lote n.º 1: 130 euros, que podrá ser mejorado al alza por tramos de 10 euros.

- Lote n.º 2: 100 euros, que podrá ser mejorado al alza por tramos de 10 euros.

- Lote n.º 3: 30 euros, que podrá ser mejorado al alza por tramos de 10 euros.

C) **Plazo de duración:** El plazo de duración del presente contrato será de cuatro años improrrogables. El primer año se contará desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2005, y los tres restantes por años naturales, finalizando el arrendamiento el 31 de diciembre de 2008, sin necesidad de requerimiento.

D) **Garantías:** La garantía provisional equivaldrá al 2% del tipo de licitación y la garantía definitiva al 4% del importe de adjudicación.

E) **Presentación de proposiciones:** La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación insertado en el presente pliego de cláusulas administrativas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público. Si el último día resultara ser sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que han de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

F) **Celebración de la subasta:** La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 12,00 horas, constituyéndose a estos efectos la mesa de contratación.

En Baranda, a 19 de octubre de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Julio José Rámila Peña.

200408607/9231. — 78,00

Mancomunidad Río Arandilla

(Zazuar)

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla, por el que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la adquisición de aparatos desincrustadores de cal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. – *Objeto:* Suministro e instalación de aparatos desincrustadores de cal en los municipios que integran la Mancomunidad.
2. – *Tramitación:* Concurso, procedimiento abierto.
3. – *Adjudicación:* Desinca España, S.L., por el precio de 107.886,25 euros, IVA incluido.
4. – *Organo de aprobación:* Asamblea General de la Mancomunidad.

En Zazuar, a 26 de octubre de 2004. – El Presidente, Félix del Cura Martínez.

200409191/9191. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.700 en el término municipal de Castrillo de la Vega.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de julio de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Dis-

tribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en pórtico existente en la línea industrial 1 de la subestación transformadora Aranda Sur, y final en el centro de transformación proyectado de 17 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., y red de baja tensión asociada al proyecto, para alimentación a bodega en Castrillo de la Vega.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200408658/9281. – 244,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recar-

gos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 11 de noviembre de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200409334/9292. — 438,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101326710	03	09 2004 010730349	LAZARO SANCHE, TOMAS	CL. VICTORIA BALFE, 40	09006	BURGOS	02/04 02/04 275,24
09101693387	03	09 2004 010736514	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	02/04 02/04 1.018,13
09101693387	03	09 2004 010992047	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	03/04 03/04 1.175,36
09101731985	03	09 2004 011146237	SAFASMA, S.A.	CL. JUAN R. JIMENEZ, PENTASA N.199	09007	BURGOS	04/04 04/04 440,39
09101731985	03	09 2004 016375042	SAFASMA, S.A.	CL. JUAN R. JIMENEZ, PENTASA N.199	09007	BURGOS	05/04 05/04 440,39
09101836665	03	09 2004 011147752	CARPUBUR, SOCIEDAD COOPER.	CT. VILLARIEZO, KM. 7, NAVE 5-6	09195	VILLARIEZO	04/04 04/04 1.615,12
09101836665	03	09 2004 016376557	CARPUBUR, SOCIEDAD COOPER.	CT. VILLARIEZO, KM. 7, NAVE 5-6	09195	VILLARIEZO	05/04 05/04 1.163,83
09101981660	03	09 2004 010743079	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENT. III, N. 98	09007	BURGOS	02/04 02/04 682,87
09101981660	03	09 2004 010999929	KRONOS EVENTOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENT. III, N. 98	09007	BURGOS	03/04 03/04 682,87
09102265384	02	09 2004 011182209	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	10/03 12/03 1.871,66
09102265384	02	09 2004 011182310	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	01/04 03/04 1.871,66
09102502834	02	09 2004 011182916	EXCAVACIONES VICTOR MANU.	CL. CRUCERO SAN JULIAN, 33	09002	BURGOS	02/04 02/04 555,46
09102540119	02	09 2004 012330668	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B.	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	07/03 07/03 3.363,91
09102618022	02	09 2004 016403233	SERVICIOS GENERALES Y DE.	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	01/04 05/04 5.207,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016921122	03	09 2004 016410004	DIAZ SECO, ARMANDO	CL. SANTAMARIA, 1	09120	VILLADIEGO	05/04 05/04 270,13
010016974874	02	09 2004 016410105	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090307059889	03	09 2004 016410610	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090025991153	02	09 2004 016414145	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	AV. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090029584294	02	09 2004 016417478	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090031679696	03	09 2004 016419195	TORRE MACARRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090034085603	02	09 2004 016420411	MEDRANO HORGA, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	05/04 05/04 270,13
090034146328	02	09 2004 016420613	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090035092480	02	09 2004 016421421	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090035250512	03	09 2004 016421623	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	AV. DEL CID, 16	09005	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090035822711	03	09 2004 016422128	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. BARRIO GIMENO, 22	09001	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090035918701	02	09 2004 016422431	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090036159581	03	09 2004 016422734	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILA.	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090036359443	03	09 2004 016423138	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	AV. DEL CID, 10	09005	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090036376015	02	09 2004 016423239	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090036481806	03	09 2004 016423340	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090036543440	03	09 2004 016423643	SEDANO VIÑAS, JOSE JORGE	CL. CASTROJERIZ, 3	09001	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090038418873	03	09 2004 016426269	MARTIN RODRIGUEZ, EUGENIO	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	05/04 05/04 240,22
090038449488	03	09 2004 016426370	VARONA BARBERIA, FRANCISC.	CL. VICTORIA BALFE, 30	09006	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090039067460	02	09 2004 016427178	LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS	CL. TRAV. LAS ESCUELAS, 2	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090039337343	02	09 2004 016428087	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	CL. FRIAS, 1	09001	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090040721716	03	09 2004 016429909	HUIDOBRO ALONSO, LUIS OSCAR	CL. CARRERA LA BODEGA, 8	09195	VILLARIEZO	05/04 05/04 270,13
090041002713	02	09 2004 016430212	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	05/04 05/04 270,13
090041197521	03	09 2004 016431222	CABALLERO POPOVA, ISABEL	CL. CARRERA LA BODEGA, 8	09195	VILLARIEZO	05/04 05/04 12,86
090041530856	02	09 2004 016431828	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091000573036	03	09 2004 016433242	SANTIAGO ROURE, JAIME	CL. MARQUES DE BERLANGA, 37	09006	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091000718738	03	09 2004 016433848	RODRIGUEZ ROBLEDO, M. ENCA.	CL. SANTA ANA, 1	09001	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091000969625	02	09 2004 016434454	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091001709855	03	09 2004 016436272	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 4	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091003277518	02	09 2004 016437383	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091003620755	03	09 2004 016437686	GARCIA ARCE, ALBERTO	CL. CANDELAS, 5	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091003629243	02	09 2004 016437787	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091005667253	02	09 2004 016440013	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA MANZ. 2.ª 56	09007	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091006056970	02	09 2004 016440316	ARNAIZ MENA, AITOR	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	05/04 05/04 270,13
091007145693	02	09 2004 016441023	MARTIN CASAS, DAVID	BD. JUAN XXIII, 3	09007	BURGOS	05/04 05/04 33,78

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091007327064	03	09 2004 016441124	FRENKEL JOSEPHINE CA.	CL. VILLARMERO, 23	09006 BURGOS	05/04 05/04	270,13
200040234756	03	09 2004 016443144	BARCENILLA REDONDO, JOSE	CL. ALFAREROS, 81	09001 BURGOS	05/04 05/04	270,13
200041330856	03	09 2004 016443245	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199 SANTOVENIA DE OCA	05/04 05/04	270,13
241000319877	02	09 2004 016444154	MIRALPEIX ALONSO, FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005 BURGOS	05/04 05/04	270,13
271001119067	03	09 2004 016444558	GONZALEZ PENAS, JOSE ANTONIO	PZ. ARAGON, 1	09001 BURGOS	05/04 05/04	270,13
280238119028	03	09 2004 016444760	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007 BURGOS	05/04 05/04	240,22
330024231491	02	09 2004 016445467	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007 BURGOS	05/04 05/04	270,13
370032701729	02	09 2004 016446477	GUZMAN PEREZ, PEDRO	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 10	09003 BURGOS	05/04 05/04	270,13
391013104128	03	09 2004 016447184	EVITA OMA, HONORATO	AV. DEL CID, 85	09005 BURGOS	05/04 05/04	270,13
430055299767	03	09 2004 016447588	SAIZ ORTEGA, JESUS GASPAR	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 7	09005 BURGOS	05/04 05/04	270,13
451015116372	02	09 2004 016447790	BEN AHMED MUSTAPHA	CL. MIRANDA, 18	09002 BURGOS	05/04 05/04	240,22
480041499689	03	09 2004 016448602	SAN PEDRO PENA, SANTIAGO	CL. PROGRESO, 19	09002 BURGOS	05/04 05/04	270,13
480072994175	02	09 2004 016449309	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004 BURGOS	05/04 05/04	240,22
480105225760	03	09 2004 016450218	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID, 71	09005 BURGOS	05/04 05/04	270,13

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

010016596069	02	09 2004 010806131	ALONSO PORTABALES, JESUS	PZ. SAN AGUSTIN, S/N	09001 BURGOS	06/03 06/03	45,55
041027019360	02	09 2004 010808353	EL FAKHRI HASSAN	CL. JEREZ, 8	09006 BURGOS	04/03 11/03	308,77
090015040863	02	09 2004 010896461	GOMEZ MURGA, PEDRO	MN. VEGA DE LARA	09650 JURISDICCION DE LARA	02/03 04/03	161,97
090022188551	02	09 2004 010810979	MIGUEL BARREDA, CELSO	MN. MAZUECO DE LARA	09194 MAZUECO DE LARA	01/03 12/03	455,54
090025540610	03	09 2004 010812494	FERNANDEZ ORTEGA, JESUS	CL. REAL, 20	09620 CUBILLO DEL CAMPO	07/03 12/03	379,60
090027468078	02	09 2004 010813205	MENDOZA IGLESIAS, AQUILIN.	CM. ANDALUCES, 3	09007 BURGOS	09/03 10/03	93,65
090030488317	02	09 2004 0108214518	BORJA CRUZ, ELPIDIO	CL. SAN AMARO, 10	09001 BURGOS	10/03 10/03	53,15
091002167775	03	09 2004 010911619	SAN CRISTOBAL MARRON, JOS.	CL. SAN JERONIMO	09350 BAHABON DE ESGUEVA	02/03 12/03	695,94
091002605891	02	09 2004 010822295	UBIARNA RUIZ, ARTURO	CL. DIEGO LAINEZ, 31	09140 QUINTANILLA VIVAR	02/03 12/03	574,52
091006260064	02	09 2004 010826844	BORJA HERNANDEZ, RAFAEL	CL. SAN AMARO, 13	09001 BURGOS	09/03 09/03	27,84
091006789827	02	09 2004 010827854	DOS SANTOS PEREIRA, ARLIN.	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 14	09003 BURGOS	09/03 09/03	17,71
091007132559	02	09 2004 010920410	DIAS CARDOSO, AUGUSTA MAR.	MN. ROA	09300 ROA	04/03 10/03	506,14
091007132660	02	09 2004 010920511	CARDOSA DIAS, MANUEL	MN. ROA	09300 ROA	04/03 05/03	96,17
091007133973	02	09 2004 010920915	CARDOSA DIAS, MARIA	MN. ROA	09300 ROA	09/03 10/03	108,82
091007134074	02	09 2004 010921016	FERNANDES DOS SANTOS, JOA.	MN. ROA	09300 ROA	08/03 10/03	156,90
091008087001	02	09 2004 010926571	RIBEIRO MONTEIRO, FERNAND.	MN. ROA	09300 ROA	05/03 06/03	86,04
091008087405	02	09 2004 010926672	MONTEIRO LEONOR, JOAQUIN	MN. ROA	09300 ROA	05/03 10/03	197,39
091008900484	02	09 2004 010832908	FLORES BLANCO, JOSE	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 55	09001 BURGOS	03/03 09/03	501,12
091009281212	02	09 2004 010933241	DIAS DA MAIA, JORGE	CL. LA TEJERA, 3	09300 ROA	04/03 10/03	179,68
091009397511	02	09 2004 010933948	TEIXEIRA DA RESURREICAO	CT. ROA-LA HORRA, KM. 3,8 (DURON)	09300 ROA	10/03 10/03	63,28
091009662037	02	09 2004 010937281	DUARTE SIMOES, JORGE ALEX.	CL. LA TEJERA, 3	09300 ROA	10/03 10/03	63,28
091009662138	02	09 2004 010937382	DA SILVA FILIPE, JOAO PAU.	CL. LA TEJERA, 3	09300 ROA	10/03 10/03	63,28
091009662340	02	09 2004 010937483	VALERA PIRES, HELIO JOSE	CL. LA TEJERA, 3	09300 ROA	10/03 12/03	215,12
091009663249	02	09 2004 010937685	NUNES DOS SANTOS, ANTONIO	CL. LA TEJERA, 3	09300 ROA	10/03 10/03	63,28
171015065613	02	09 2004 010943345	FARID AHRICA	CL. VITORIA, 5	09004 BURGOS	01/03 07/03	227,76
171017527086	02	09 2004 010835433	MAN PETRU, DANIEL	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 12	09006 BURGOS	08/03 09/03	141,73
211019036582	02	09 2004 010835736	BOUDAD BOUDAD HASSAN	CL. SANTANDER, 1	09004 BURGOS	01/03 06/03	379,64
251011004615	02	09 2004 010837049	DAN CONSTANTIN	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 17	09006 BURGOS	08/03 10/03	169,56
251011024015	02	09 2004 010837251	CURT IONUT	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 12	09006 BURGOS	08/03 10/03	159,44
261009119664	02	09 2004 010839372	HERNANDEZ JIMENEZ, ARACELI	CL. JUAN DE PADILLA, 1	09006 BURGOS	09/03 09/03	15,18
311016563625	02	09 2004 010840887	CHAGAS VIEIRA, DANIEL	CL. MANUEL ALTOLAGUIRRE, S/N.	09007 BURGOS	01/03 10/03	263,22
341003424117	02	09 2004 010950722	GUEORGUIEV PETKO PETKO	LG. GRANJA BASCONES DEL AGUA	09347 QUINTANILLA DEL AGUA	04/03 08/03	318,87
490023370065	02	09 2004 010846042	SEGURADO RIVERA, FRANCISC.	CL. ALMIRANTE BONIFAZ, 14	09003 BURGOS	09/03 10/03	96,18

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102308329	02	09 2004 016683523	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007 BURGOS	01/04 01/04	148,19
09102308329	02	09 2004 016683624	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007 BURGOS	02/04 02/04	148,19
09102308329	02	09 2004 016683725	LARA GARCIA, JESUS	PJ. DEL MERCADO, 2	09007 BURGOS	03/04 03/04	148,19

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para

el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la

deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 11 de noviembre de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200409335/9293. — 196,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100603553	01 09 2003 000031674	INSTALACIONES TECNICAS D.	CL. SAN FRANCISCO, 16	09003	BURGOS	09/01 09/01	418,46
09102147974	01 09 2003 000034203	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. SAN ZADORNIL, 26	09003	BURGOS	07/03 07/03	112,73
09102147974	04 09 2003 005050113	RODRIGUEZ COSTA, ARTURO	CL. SAN ZADORNIL, 26	09003	BURGOS	07/03 07/03	360,62
09102391282	01 09 2003 000039152	BURGOS INMOBILIARIA, S.C.	CL. CALZADAS, 66	09004	BURGOS	05/03 05/03	67,82
09102484949	03 09 2003 012643088	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	09/03 09/03	512,40

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

091009707002	01 09 2003 000929431	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	264,99
091009707002	04 09 2003 005042938	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	360,62

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091006435270	02 09 2004 010827147	BARRUL ROMERO, ROSA	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/03 09/03	37,02
091007725370	02 09 2004 010829369	HERNANDEZ SUAREZ, YOLANDA	CT. QUINTANADUEÑAS, 25	09003	BURGOS	09/03 09/03	37,02

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Planas Gómez.

200409336/9294. — 148,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 12 2004 012084617	121008956818	EL MAHFOUDI SAID	MN. VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	09226	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	12/03 12/03	62,64

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200409337/9295. – 148,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 017163710	071017756216	ABBASSI ABDELKADER	MN. GUMIEL DE MERCADO	09443	GUMIEL DE MERCADO	7/03 9/03	170,83

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200409338/9296. – 148,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 26 2004 010923436	260024249531	ESPEJO FERNANDEZ, TEOFILO	CT. LOGROÑO, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	1/03 12/03	1.871,75

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

200409339/9297. – 140,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 40 2004 010514916	091001220007	SANTOS MOREIRA, CARLOS FE.	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	1/04 1/04	303,90

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme

prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la

deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

200409342/9298. – 140,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 49 2004 010606170	371010365023	TOUAZ ABDERRAMANE	PZ. VEGA, 27	09002	BURGOS	12/03 12/03	13,76

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Women's Secrets, S.A. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta de artículos textiles, en la C/ Santander, 3 (Expte. 225-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de agosto de 2004. – El Alcalde Accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200407056/9345. – 80,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y «Promotora La Castellana de Burgos, S.A.», para la ampliación del Área de Transformación 8.16 mediante modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Este documento se encuentra en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Edificio Consistorial (5.ª planta) para conocimiento y consulta en horario de oficina y días hábiles (lunes a viernes ambos inclusive).

Burgos, a 15 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409418/9347. – 68,00

Policía Local

* NEGOCIADO DE TRAFICO

A propuesta de la empresa concesionaria del control con limitación horaria del aparcamiento de vehículos en las zonas delimitadas de la ciudad, se ha acordado la revisión de las condiciones económicas y administrativas que rigen la concesión de aquel servicio con la empresa EYSA, con motivo de la ampliación de las calles de la ciudad en las que resulta de aplicación aquel tipo de aparcamiento.

En ejecución de tal acuerdo, y de conformidad a la Disposición Final Tercera de la vigente ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.).

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente le vienen conferidas dispone:

1.º – Ampliar la zona de aparcamiento denominada O.R.A. con la creación de los Sectores «I», «J» y «K», que engloban las calles siguientes, en las que será aplicable el régimen general establecido en la citada ordenanza.

Sector I: Reyes Católicos desde C/ Antonio Machado hasta Avda. Cantabria y desde Avda. Cantabria hasta C/ Clunia.

Sector J: Santo Domingo de Silos, Antonio Machado, Avda. del Vena, Soria y Parque Virgen del Manzano.

Sector K: Avda. de la Paz desde C/ Belorado hasta Avda. Cantabria y desde Avda. Cantabria hasta C/ Antonio Machado.

2.º – La aplicación del aparcamiento de duración limitada en estos sectores tendrá lugar a partir del 1 de diciembre de 2004.

3.º – Los residentes de los mentados sectores, que sean propietarios de vehículos, podrán adquirir el distintivo especial, que permite el aparcamiento sin limitación horaria, previa solicitud, acreditando estar en posesión del permiso de circulación mediante la presentación de la fotocopia del Permiso de Circulación, adjuntando asimismo fotocopia del permiso de conducir y fotocopia del D.N.I., tarjeta de residente o pasaporte, en las que figure el mismo domicilio de empadronamiento de su titular.

4.º – Los distintivos que se expidan en el mes de diciembre de 2004 correspondientes al mentado sector, tendrán validez desde la fecha de su expedición hasta finalizar el año 2005, conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal 215.

5.º – Se efectuarán los anuncios pertinentes en el «Boletín Oficial» de la provincia y Prensa Local.

Trasládese la presente resolución al Libro de Decretos y comuníquese en forma a los interesados y dependencias administrativas afectadas.

Burgos, 18 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez. – Ante mí, el Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200409417/9346. – 144,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Taller Vidriero Arandino, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave para manipulación y almacén de vidrio, situado en Polígono 3.ª fase, 2.ª etapa B, calle A, parcela 82 de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Bole-

tin Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideran afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1491/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 5 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200409206/9348. — 68,00

Ayuntamiento de Zazuar

Por parte de doña Yolanda Pilar Duque García, se ha solicitado licencia para construcción de vivienda unifamiliar en las parcelas 5.031, 5.033 y 5.036, del polígono 505 de Zazuar.

Por lo que de conformidad con el art. 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zazuar, a 10 de noviembre de 2004. — La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200409426/9396. — 68,00

Ayuntamiento de Villariezo

Por don Isidoro Dueñas Rodríguez, en representación de Dueñas Piedras, S.L., con C.I.F. número B09356700 y con domicilio social en Carretera Nacional I, Km. 230, en Villariezo (Burgos), se ha solicitado licencia ambiental, para el ejercicio de la actividad de nave almacén para productos terminados. La actividad se desarrollará y vincula a las fincas rústicas 333, 334, 335, 340, 342, 343, 344 y 345, de este municipio.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 18 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200409396/9357. — 68,00

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca subasta para la enajenación de una finca

El Consejo de Gobierno Provisional de la Universidad de Burgos en su sesión de 30 de marzo de 2004, y el Consejo Social en su sesión del día siguiente 31 de marzo, acordaron autorizar al Rector para realizar los actos de ejecución relativos a la desafectación y posterior enajenación en subasta pública de los inmuebles integrados en el llamado Plan Sedera.

En su cumplimiento, este Rectorado dispone la enajenación mediante el sistema de subasta pública de la siguiente finca:

Parcela 1-este B del denominado Plan Parcial Sedera de la ciudad de Burgos, sita en la C/ Hornillos. Precio licitación: 2.936.001,60 euros. Garantía: 587.200,32 euros.

Se aportará la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El plazo de presentación de la documentación requerida para obtener la condición de licitador finalizará a las 14 horas del día 15 de diciembre de 2004.

El acto público de celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala Polivalente de la Biblioteca Universitaria, a las 12 horas del día 20 de diciembre de 2004.

El adjudicatario deberá abonar los gastos derivados de los anuncios de la subasta en diarios oficiales y prensa.

Información complementaria en Sección de Patrimonio. Biblioteca Universitaria. 2.ª planta, Plaza Infanta D.ª Elena, s/n. Teléfonos: 947 25 93 09 y 947 25 80 98 y en la página Web:

<http://www.ubu.es/convocatorias>

Burgos, 15 de noviembre de 2004. — El Rector, José M.ª Leal Villalba.

200409423/9344. — 84,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Resolución de 19 de noviembre de 2004, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso oposición, diversas plazas en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en los concursos-oposiciones convocados por este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias, he resuelto:

Primero. - Aprobar las listas de admitidos y excluidos a las pruebas, con expresión de las causas de no admisión, que figuren como anexo a esta resolución y para las plazas siguientes:

- Administración General, subescala administrativa. 1 plaza de Administrativo.

- Administración General, subescala auxiliar. 2 plazas de Auxiliar Administrativo.

- Administración General, subescala subalterna. 1 plaza. Denominación: Subalterno.

Segundo. - Señalar que en el tablón de edictos de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos para cada convocatoria, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Villagonzalo Pedernales, a 19 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200409419/9361. — 136,00

* * *

ANEXO

ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Excluidos:

1. Calleja Palacios, Beatriz. No pago de tasas.

ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR. 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Excluidos:

1. Espinosa Pulgar, Rebeca. No pago de tasas.

2. Calleja Palacios, Beatriz. No pago de tasas.

ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA. 1 PLAZA. DENOMINACION SUBALTERNO.

Excluidos:

Ninguno.

Ayuntamiento de Albillos

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2004 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Albillos.

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza, existentes en el coto privado de caza BU-10.126, con una extensión de 1.138 hectáreas, de las que se excluyen 14,4080 hectáreas.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de diez años, con coincidencia de diez temporadas de caza, empezando con la 2005-2006 y finalizando con la temporada de caza 2014-2015 (desde el 1 de abril de 2005 hasta el 31 de marzo de 2015), prorrogable por mutuo acuerdo, por otro periodo igual.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija al alza en la cantidad anual de trece mil quinientos euros (13.500,00 euros), revisándose anualmente según el I.P.C. más el I.V.A. aplicable conforme al tipo vigente en cada momento.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de doscientos setenta euros (270,00 euros).

Garantía definitiva: Por importe del 4% del importe de adjudicación.

Obtención de documentación: Copistería Amabar Tec, S.L. 09004 Burgos. Avda del Arlanzón, 15. Teléfono 947 22 21 79.

Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas: Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza del Rey, n.º 1 de Albillos (Burgos), en horario de oficina (de 9,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas los miércoles laborables) durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: Tendrá lugar el primer miércoles hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones

En Albillos, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200409390/9363. – 120,00

Ayuntamiento de Covarrubias

1. – Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 11/04.

2. – **Objeto del contrato:** Es objeto del presente contrato la enajenación de 1,2435 Has. de los derechos de replantación de viñedos propiedad del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta pública.

4. – **Presupuesto base de la licitación:** El tipo de licitación mejorable al alza que servirá de base a la subasta pública es de ciento cuarenta euros (140 euros) incluido el IVA.

5. – **Garantía provisional:** La garantía provisional será el 2% del tipo de licitación.

6. – Obtención de la documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.
- b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.
- c) Localidad y código postal: Covarrubias-09346.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día hábil en el que finaliza el plazo para presentar proposiciones por los licitadores.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Los criterios son los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Presentación de proposiciones».

8. – Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Presentación de proposiciones».

c) Lugar de presentación: La presentación de la documentación será en el Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Plaza de Doña Urraca, 1. 09346-Covarrubias, Burgos), teniendo en cuenta los lugares recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP y PAC.

9. – Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Mesa de contratación.
2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1. Covarrubias (Burgos).
3. Fecha: El sexto día natural a contar desde el siguiente al último en que finaliza el plazo para presentar proposiciones.

10. – Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario. En Covarrubias, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200409253/9350. – 192,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de noviembre de 2004, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, en el artículo regulador de las tarifas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, C/ Real, n.º 17 de Quintanilla Vivar, de 12 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Quintanilla Vivar, a 19 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200409381/9351. – 68,00